



Doc 9284-AN/905
Edición de 2007-2008
ADENDO/
CORRIGENDO
1/8/07

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

**INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA
EL TRANSPORTE SIN RIESGOS
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA**

EDICIÓN DE 2007-2008

ADENDO/CORRIGENDO

El adendo/corrigendo que se adjunta deberá incorporarse a la edición de 2007-2008 de las Instrucciones Técnicas (Doc 9284).

INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA

1. Las enmiendas siguientes, aprobadas y publicadas por decisión del Consejo de la OACI, deben incorporarse en la edición de 2007-2008 de las Instrucciones Técnicas (Doc 9284):

En la Parte 1, Capítulo 2, página 1-2-1, párrafo 2.1, *sustitúyase* “Las sustancias” por “Los objetos o sustancias”, *sustitúyase* “Nota” por “Nota 1” e *insértese* una nueva nota que diga lo siguiente:

Nota 2.— La finalidad de 2.1 es incluir objetos que se regresan al fabricante por motivos de seguridad.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-30, **Baterías de litio**†, ONU 3090, *añádase* A154 en la columna 7.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-30, **Baterías de litio contenidas en equipo**†, ONU 3091, *añádase* A154 en la columna 7.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-30, **Baterías de litio embaladas con equipo**†, ONU 3091, *añádase* A154 en la columna 7.

En la Parte 3, Capítulo 3, Tabla 3-2, página 3-3-12, *añádase* la disposición especial nueva que sigue:

A154 Las baterías de litio identificadas por el fabricante como defectuosas por motivos de seguridad, o que han sufrido daño, y que pueden producir un aumento peligroso de calor, fuego o corto circuito, están prohibidas para el transporte (p. ej., aquellas que se regresan al fabricante por motivos de seguridad).

En la Parte 8, Capítulo 1, página 8-1-3, párrafo 1.1.2, *añádase* el nuevo subpárrafo s):

s) con la aprobación del explotador o explotadores, como equipaje de mano o facturado, instrumentos que contengan material radiactivo que no excedan los límites de actividad que se especifican en la Tabla 2-12 [es decir, monitor de agentes químicos (CAM) y/o monitor con dispositivo de alarma e identificación rápida (RAID-M)], bien embalados y sin baterías de litio, cuando son transportados por los miembros del personal de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en viaje oficial.

2. Las enmiendas editoriales siguientes y las nuevas discrepancias notificadas por los Estados y por los explotadores de líneas aéreas y aquellas que se han enmendado deben incorporarse en la edición de 2007-2008 de las Instrucciones Técnicas (Doc 9284):

En la Parte 1, Capítulo 3, página 1-3-6, *enmiéndese* la definición de “SMA” como sigue:

SMA. La primera edición revisada del Sistema Mundialmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos, publicado por las Naciones Unidas como documento ST/SG/AC.10/30/Rev.1.

En la Parte 1, Capítulo 3, página 1-3-5, *enmiéndese* la referencia a la publicación de las Naciones Unidas en la definición de “Líquidos”, que empieza en la página 1-3-4, para que diga “ECE/TRANS/175”.

En la Parte 2, Capítulo 7, página 2-7-5, párrafos 7.4.6 a) i), 7.4.6 a) ii) y 7.4.6 b), *enmiéndese* “ISO 2919:1990” para que diga “ISO 2919:1999”.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-118, **Hafnio en polvo seco**, ONU 2545, *añádase* “Combustión espontánea” en la columna 5.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-49, **Catalizador de metal seco**, ONU 2881, *añádase* “Combustión espontánea” en la columna 5.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-124, ONU 2949, **Hidrosulfuro sódico** con un mínimo del 25% de agua de cristalización *insértese* “, **hidratado**” después de “**sódico**”.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-111, **Gas lacrimógeno, sustancia líquida para la fabricación de, n.e.p.***, ONU 1693, *añádase* “Tóxico” en la columna 5.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-224, **Titanio en polvo seco**, ONU 2546, *añádase* “Combustión espontánea” en la columna 5.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-56, **Circonio en polvo seco**, ONU 2008, *añádase* “Combustión espontánea” en la columna 5.

En la Parte 5, Capítulo 2, página 5-2-3, *enmiéndese* el párrafo 2.4.8 como sigue:

2.4.8 Marca especial para sustancias biológicas, Categoría B

Los bultos que contengan sustancias biológicas de Categoría B embaladas de conformidad con la Instrucción de embalaje 650 deberán llevar la marca "Sustancias biológicas, Categoría B".

En la Parte 5, Capítulo 3, página 5-3-2, párrafo 3.2.11 e), *sustitúyase* "debería" por "debe" y *suprímase* la nota.

En la Parte 5, Capítulo 3, página 5-3-4, párrafo 3.5.1.1 k), *sustitúyase* "las autoridades competentes" por "la autoridad competente".

En la Parte 5, Capítulo 3, página 5-3-11, Figura 5-14, etiqueta de la derecha con llama blanca, la línea de la mitad superior del diamante debe ser blanca, como sigue:



En la Parte 5, Capítulo 4, página 5-4-5, párrafo 4.3.3, enmiéndese la referencia a "4;2.5" para que diga "4;2.8".

En la Parte 6, Capítulo 1, página 6-1-4, Tabla 6-3, insértese un renglón para IP.7C y enmiéndese las referencias que siguen de acuerdo a lo siguiente:

IP.7C	Recipientes plásticos (aerosoles) no rellenables (IP.7C)	3.2.8
IP.8	Ampollas de vidrio (tubos de vidrio)	3.2.9
IP.9	Tubos flexibles metálicos o de plástico	3.2.10
IP.10	Sacos de papel con plástico/aluminio	3.2.11

En la Parte 8, Capítulo 1, páginas 8-1-2 y 8-1-3, párrafos 1.1.2 q) y 1.1.2 r) 11), transfírase el párrafo que actualmente figura después del párrafo 1.1.2 r) 11) para que quede inmediatamente después de 1.1.2 q).

En el Adjunto 3, Capítulo 1, párrafo 1.6, añádase lo siguiente: "India — IN", "Macao — MO" y "Polonia — PL".

En el Adjunto 3, Capítulo 1, Tabla A-1 — Discrepancias estatales, enmiéndese lo siguiente:

CH — SUIZA

Enmiéndese CH 3 como sigue:

CH 3	De conformidad con la "Ordenanza de protección radiológica", todo transporte de material radiactivo, salvo material radiactivo en bultos exceptuados, desde, hacia o en tránsito por Suiza está sujeto a una autorización general extendida al explotador por Federal Office of Public Health, División of Radioprotection, 3003 Berne, Switzerland, facsímile: +41 31 322 83 83. Para obtener más información, dirigirse a Suva, 6002, Lucerne, Switzerland, teléfono: +41 41 419 61 33, facsímile: +41 41 419 62 13.	1;1.2 5;1.3 7;1.1
------	--	-------------------------

FR — FRANCIA

Suprimase la entrada FR 1.

Añádanse las nuevas discrepancias que siguen:

IN — INDIA

IN 1 Pueden transportarse mercancías peligrosas hacia, desde, dentro o sobre la India siempre que el explotador esté certificado por el Estado del explotador para transportar dichas mercancías y se cumplan todos los requisitos especificados en las Instrucciones Técnicas de la OACI. 1;1
7;1

IN 2 No obstante, para el transporte de material radiactivo hacia, desde o dentro de la India (no sobre la India), el explotador debe asegurarse de que el expedidor/destinatario tenga una autorización emitida por el Gobierno de la India en cumplimiento de la Sección 16 de Ley de energía atómica de 1962. La solicitud de autorización para el transporte de material radiactivo puede dirigirse a la dirección siguiente: 5;1
7;1

Atomic Energy Regulatory Board
Radiological Safety División
Niyamak Bhavan,
Anushakti Nagar,
Mumbai — 400 094
India

IN 3 De manera similar, para el transporte de armas, municiones, municiones de guerra, etc., hacia, desde o sobre la India se requerirá una autorización en cumplimiento del artículo 8 del Reglamento de aeronaves de 1937. La solicitud de autorización puede dirigirse a la dirección siguiente: 5;1

Director General of Civil Aviation
Opp. Safdarjung Airport
New Delhi — 110 003
India

Añádanse las nuevas discrepancias que siguen:

MO — MACAO

MO 1 Los explotadores que deseen transportar mercancías peligrosas en aeronaves que van hacia, desde o sobre Macao, China, deben obtener autorización de la Administración de aviación civil de Macao, China. 7;1.1

Para obtener más detalles, dirigirse a:

Flight Standards
Alameda Dr. Carlos D'Assumpção, 336-342
Centro Comercial Cheng Feng, 18º andar
Macao, China
Tel: (853) 28338089
Fax: (853) 28511213

MY — MALASIA

Enmiéndese lo siguiente:

MY 1 Los explotadores que deseen transportar toda clase de mercancías peligrosas desde, sobre, o hacia el territorio de Malasia, deben obtener autorización previa por escrito del Director general del Departamento de aviación civil de Malasia. La solicitud de aprobación debe dirigirse a: 5;1.1

The Director General
Department of Civil Aviation, Malaysia
Level 1-4, Block Podium
Lot 4G4, Precinct 4
Federal Government Administrative Centre
62570 Putrajaya, Malaysia.
AFTN: WMKKYAYTX
Tel: 03-8886-6000
Fax: 03-8889-1541

- MY 2 El Director general del Departamento de aviación civil de Malasia examinará para fines de aprobación el transporte de material radiactivo por vía aérea hacia o desde Malasia, a condición de que se haya obtenido previamente un permiso o la aprobación de la Junta de Energía Atómica de Malasia. La solicitud de un permiso o de aprobación de dicha Junta puede presentarse a la siguiente dirección: 5;1.1

The Atomic Energy Licensing Board of Malaysia
Ministry of Science, Technology and Innovation
Batu 24, Jalan Dengkil
43800 Dengkil, Selangor
Tel: 03-8928 4100
03-8926 7699
Fax: 03-8922 3685

Añádase la discrepancia nueva siguiente:

PL — POLONIA

- PL 1 No se aceptará transportar combustible nuclear agotado ni desechos radiactivos hacia, desde, por o sobre el territorio de Polonia sin la autorización del Presidente de la Oficina de Aviación Civil después de consultar con el Presidente de la Agencia nacional de energía atómica. Las solicitudes deben dirigirse a: 9;1
7;1

Civil Aviation Office
ul. Żelazna 59
00-848 Warszawa
Poland

US — ESTADOS UNIDOS

- US 15 *Enmiéndense* el párrafo 2, subpárrafo d) y el párrafo 3, subpárrafo c) como sigue:
- d) todo cilindro deberá satisfacer los requisitos de la discrepancia US 6 y, cuando se cargan en aeronaves de pasajeros o en un lugar inaccesible del compartimiento de carga en aeronaves exclusivamente de carga, deberán ponerse en un sobre-embalaje o embalaje exterior que se ajuste a los criterios de idoneidad de la especificación 300 de la Air Transport Association (ATA) para contenedores de Categoría I.
 - c) cada uno de los cilindros deberá ajustarse a los requisitos que figuran en la discrepancia US 6 e ir en un sobre-embalaje o embalaje exterior que se ajuste a los criterios de idoneidad de la especificación 300 de la Air Transport Association (ATA) para la Categoría I; y

En el Adjunto 3, Capítulo 2, párrafo 2.5, *añádase* lo siguiente: "Asiana Airlines — OZ", "Bangkok Airways — PG", "China Eastern Airlines — MU", "China Southern — CZ", "Croatia Airlines — OU", "Kenya Airways — KQ", "Singapore Airlines/Singapore Airlines Cargo — SQ" y "SkyWest Airlines — OO".

En el Adjunto 3, Capítulo 2, Tabla A-2 — Discrepancias notificadas por los explotadores, enmiéndese lo siguiente:

CO — CONTINENTAL AIRLINES

Enmiéndese lo siguiente:

CO-01	Los explosivos de la Clase 1 no se aceptarán para el transporte. [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)]. (Véanse las Instrucciones de embalaje 101 a 143.)	2;1 5;1.1
CO-02	Los gases inflamables de la División 2.1 no se aceptarán para el transporte. [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)]. (Véanse las Instrucciones de embalaje 200 a 214.)	2;2 5;1.1
CO-03	Todas las mercancías peligrosas líquidas deben embalarse en embalajes combinados. (Véase 5.0.2.14 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.)	4;1
CO-04	Los sólidos inflamables, División 4.1; las sustancias que presentan riesgo de combustión espontánea, División 4.2; y las sustancias que en contacto con el agua emiten gases inflamables, División 4.3, de la Clase 4, como riesgo primario o secundario no se aceptarán para el transporte. [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)]. (Véanse las Instrucciones de embalaje 400 a Y434.)	2;4 5;1.1
CO-05	Las sustancias comburentes, División 5.1, y los peróxidos orgánicos, División 5.2, de la Clase 5 como riesgo primario o secundario no se aceptarán para el transporte. (Excepción: oxígeno comprimido, ONU 1072, con riesgo secundario de la División 5.1 y piezas y suministros de material de la compañía [COMAT] con riesgo primario o secundario de la División 5.1 ó 5.2). (Véase 3.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA) y las Instrucciones de embalaje 500 a 523.)	2;5 5;1.1
CO-06	Las sustancias tóxicas de la División 6.1 como riesgo primario o secundario no se aceptarán para el transporte. (Véanse todas las Instrucciones de embalaje de la serie 600 excepto 602, 622 y 650.)	2;6 5;1.1
CO-07	Las sustancias infecciosas de la División 6.2, para el ser humano y para los animales (ONU 2814 y ONU 2900), y las sustancias biológicas, Categoría B (ONU 3373) (excepto las sustancias que se envían a laboratorios con fines de diagnóstico o los productos biológicos terminados con número de licencia de fabricación del Gobierno de los Estados Unidos destinados a uso humano o fines veterinarios) no se aceptarán para el transporte. En el caso de muestras exceptuadas (humanas o animales) de pacientes, debe utilizarse un embalaje exterior rígido (véase 3.6.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y las Instrucciones de embalaje 602, 622 y 650).	2;6 5;1.1
CO-08	Para todos los envíos internacionales o nacionales de mercancías peligrosas respecto de los cuales se requiere un documento de transporte de mercancías peligrosas, comprendidos los envíos entre líneas aéreas y los envíos de piezas y suministros de material de la compañía [COMAT], según la definición de estas Instrucciones, deberán efectuarse las reservaciones de espacio pertinentes. En Estados Unidos y Canadá, es preciso dirigirse al Centro de servicio de la clientela de Continental Airlines (281-553-5050 ó 1-800-421-2456) (SITA: IAHFCCO) para efectuar las reservaciones. En el caso de envíos internacionales, se requiere llamar a la estación local de carga. (Véase 1.3.2 y 9.1.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.)	5;1
CO-9	EL transporte de ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (Hielo seco), se restringirá a los límites establecidos que se indican a continuación: — todas las aeronaves de fuselaje angosto (B737, B757, ERJ) — 114 kg (250 lb) por aeronave; — todas las aeronaves de fuselaje ancho (B767, B777) — 200 kg (440 lb) por aeronave.	

Excepción: En vista de la velocidad de sublimación limitada del hielo seco cuando se transporta en recipientes "refrigerados/aislados", el mismo puede transportarse en las cantidades que se indican a continuación en recipientes con código "PC" del explotador o en recipientes cuyo prefijo empiece con "R":

B777-200 — 1 088 kg (2 400 lb);
B767-400 — 816 kg (1 800 lb);
B767-200 — 635 kg (1 400 lb);
B757-200 — 590 kg (1 300 lb); o
B757-300 — 725 kg (1 600 lb);
B737-(toda la serie) — 430 kg (950 lb).

Las limitaciones relativas a los contenedores se aplican por aeronave. (Véase 9.3.12 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y la Instrucción de embalaje 904.)

Añádase la entrada siguiente:

CO-10	Además de los artículos prohibidos en las Discrepancias notificadas por los Estados y en 4.2 (Lista de mercancías peligrosas) de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, en Continental Airlines está prohibido el transporte de los artículos siguientes:	Tabla 3-1 3;3
	ONU 3090 — Baterías de litio. Las baterías primarias (no recargables) y baterías de litio recargables. Esto se aplica también a las baterías primarias exceptuadas en virtud de la Disposición especial A45.	

CS — CONTINENTAL MICRONESIA

Enmiéndese lo siguiente:

CS-01	Los explosivos de la Clase 1 no se aceptarán para el transporte. [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)]. (Véase 3.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y las Instrucciones de embalaje 101 a 143.)	2;1 4;3
CS-02	Los gases inflamables de la Clase 2, División 2.1, no se aceptarán para el transporte. [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)]. (Véase 3.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y las Instrucciones de embalaje 202 a 212.)	2;2 4;4
CS-03	Todas las mercancías peligrosas líquidas deben embalarse en embalajes combinados. (Véase 5.0.2.14 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.)	4;1
CS-04	Los sólidos inflamables, División 4.1; las sustancias que presentan riesgo de combustión espontánea, División 4.2; y las sustancias que en contacto con el agua emiten gases inflamables, División 4.3, de la Clase 4, como riesgo primario o secundario no se aceptarán para el transporte. [Excepción: piezas y suministros de material de la compañía (COMAT)]. (Véase la subsección 3.4 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y las Instrucciones de embalaje 400 a Y434.)	2;4 4;6
CS-05	Las sustancias comburentes, División 5.1, y los peróxidos orgánicos, División 5.2, de la Clase 5 como riesgo primario o secundario no se aceptarán para el transporte. (Excepción: el oxígeno comprimido, ONU 1072, con riesgo secundario de la División 5.1 y envíos COMAT de peróxidos orgánicos (5.2) como riesgo primario o secundario). (Véase la subsección 3.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y las Instrucciones de embalaje 500 a 523.)	2;5 4;7
CS-06	Las sustancias tóxicas de la División 6.1 como riesgo primario o secundario no se aceptarán para el transporte. (Véase 3.6 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje de la serie 600, excepto 602, 622 y 650.)	2;6 4;8

CS-07	Las sustancias infecciosas de la División 6.2 se aceptarán para el transporte si se cumplen los requisitos siguientes:	2;6
	1) Las sustancias biológicas, Categoría B, embaladas de acuerdo con la Instrucción de embalaje 650 se aceptarán para el transporte sólo cuando el material se transporte con fines de diagnóstico inicial y no haya razón para sospechar la presencia de patógenos. Se requiere un embalaje exterior rígido. Si se sabe, o se sospecha, o existe una mínima probabilidad de que las mercancías o muestras de pacientes contengan patógenos, las mismas deben embalarse ajustándose a la Instrucción de embalaje 602 y enviarse como Sustancias infecciosas (ONU 2814 u ONU 2900).	7;1
	2) Las sustancias biológicas deben además satisfacer las condiciones siguientes: <ul style="list-style-type: none">— los bultos deben identificarse y presentarse al explotador individualmente y no en envíos agrupados con otros envíos;— deben concertarse arreglos previos;— las sustancias biológicas no se permiten en el correo aéreo.	
	3) Las sustancias infecciosas se aceptarán si se cumplen las condiciones siguientes: <ul style="list-style-type: none">— cada bulto completo no debe medir más de 460 mm (18") de diámetro y 405 mm (16") de altura;— los bultos deben estar identificados y presentarse al explotador individualmente y no en envíos agrupados;— las sustancias infecciosas, vivas o muertas, no se permiten en el correo aéreo;— es necesario concertar arreglos previos.	
	4) Está estrictamente prohibido el transporte de animales infectados, vivos o muertos, y de desechos médicos o clínicos.	
CS-08	Para todos los envíos internacionales y nacionales de mercancías peligrosas respecto de los cuales se requiere un documento de transporte de mercancías peligrosas, comprendidos los envíos entre líneas aéreas y los envíos de piezas y suministros de material de la compañía [COMAT], según la definición de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, deberán efectuarse las reservaciones de espacio pertinentes dirigiéndose a Continental Micronesia Customer Service Center (SITA: GUMFSCO, GUMFXCO y GUMFFCO) (671-645-8570). (Véase 1.2, 1.3, 1.4 y 9.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.)	1;1 5;1 7;1
CS-09	EL transporte de ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (Hielo seco), se restringirá a los límites establecidos que se indican a continuación: <ul style="list-style-type: none">— todas las aeronaves de fuselaje angosto (B737, B757, ERJ) — 114 kg (250 lb) por aeronave;— todas las aeronaves de fuselaje ancho (B767, B777) — 200 kg (440 lb) por aeronave. Excepción: En vista de la velocidad de sublimación limitada del hielo seco cuando se transporta en recipientes "refrigerados/aislados", el mismo puede transportarse en las cantidades que se indican a continuación en recipientes con código "PC" del explotador o en recipientes cuyo prefijo empiece con "R": B777-200 — 1 088 kg (2 400 lb); B767-400 — 816 kg (1 800 lb); B767-200 — 635 kg (1 400 lb); B757-200 — 590 kg (1 300 lb); B757-300 — 725 kg (1 600 lb); B737-(toda la serie) — 430 kg (950 lb).	7;2.11

Añádase la entrada siguiente:

CS-10	Además de los artículos prohibidos en las Discrepancias notificadas por los Estados y en 4.2 (Lista de mercancías peligrosas) de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, en Continental Micronesia está prohibido el transporte del artículo con el siguiente número ONU: ONU 3090 — Baterías de litio	Tabla 3-1
-------	--	-----------

CX — CATHAY PACIFIC AIRWAYS

Enmiéndese lo siguiente:

CX-04	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente. Este número telefónico debe incluir el indicativo de país y de área.	5;4
-------	--	-----

El número telefónico de emergencia de 24 horas no se requiere para los envíos respecto de los cuales no se necesita una declaración de mercancías peligrosas del expedidor.

Nota.— Para obtener información adicional o aprobación del explotador, dirigirse a:

Cargo Services Manager
Quality, Safety and Security
Cargo Department
9/F South Tower, Cathay Pacific City
Hong Kong International Airport
HONG KONG
Tel: +852-2747 7164
Fax: +852-2141 7164
Teletype: HDQDGCX
E-mail: cgo#dgr@cathaypacific.com

Añádase las discrepancias siguientes:

CZ — CHINA SOUTHERN

CZ-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	1;2.4 7;1
CZ-02	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de lo siguiente: — envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante; — envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica solamente.	
CZ-03	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá, preferentemente, en la casilla correspondiente a Instrucciones de manipulación del documento de transporte de mercancías peligrosas.	5;4

Para los envíos respecto de los cuales no se exige una declaración del expedidor de mercancías peligrosas, no se requiere indicar un número telefónico de emergencia de 24 horas.

CZ-04	No se cuenta con almacenaje en frío para mercancías peligrosas, a excepción del Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) cuando se usa como refrigerante.	
CZ-05	CSN no designará agentes de ventas para aceptar o manipular mercancías peligrosas en China.	
CZ-06	No se aceptan para el transporte los gases tóxicos de la División 2.3.	2;2
CZ-07	Únicamente el material radiactivo de la Categoría I-Blanca y la Categoría II-Amarilla se acepta para el transporte.	2;7
CZ-08	ONU 3090 — Baterías de litio. Las baterías de litio primarias (no recargables) no se aceptarán para el transporte como carga en aeronaves de pasajeros. Esta prohibición también se aplica a las Baterías de litio exceptuadas de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA en virtud de la Disposición especial A45.	3;3

FX — FEDERAL EXPRESS CORPORATION

Enmiéndese lo siguiente:

FX-01	Los objetos y las sustancias de la Clase 1 no se admitirán para el transporte fuera de los Estados Unidos sin aprobación previa. (Véanse las Instrucciones de embalaje 101 a 143). FedEx Express no aceptará para el transporte explosivos asignados a la División 1.3.	2;1 5;1.1
-------	---	--------------

KA — HONG KONG DRAGON AIRLINES (DRAGONAIR)

Enmiéndese lo siguiente:

KA-02	Todos los embalajes combinados que contienen mercancías peligrosas líquidas correspondientes a los Grupos de embalaje I, II o III deben contener material absorbente suficiente para absorber todo el contenido de todos los embalajes interiores. (Véase 5.0.2.12.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	4;1.1.10
KA-03	Las mercancías peligrosas embaladas en bidones de metal (1A1, 1A2, 1B1, 1B2, 1N1 y 1N2) y los embalajes compuestos (6HA1 y 6HB1) no se aceptarán para el transporte, a menos que se utilice un sobre-embalaje resistente. (Véase 5.0.1.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	1;2.4.4 5;1
KA-04	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente. Este número telefónico debe incluir el indicativo de país y de área.	5;4

El número telefónico de emergencia de 24 horas no se requiere para los envíos respecto de los cuales no se necesita una declaración de mercancías peligrosas del expedidor.

Nota.— Para obtener información adicional o aprobación del explotador, dirigirse a:

Cargo Services Manager
Quality, Safety and Security
Cargo Department
9/F South Tower, Cathay Pacific City
Hong Kong International Airport
HONG KONG
Tel: +852-2747 7164
Fax: +852-2141 7164
Teletype: HDQDGCX
E-mail: cgo#dgr@cathaypacific.com

Suprimanse las entradas KA-05, KA-06 y KA-07.

Añádase las discrepancias nuevas siguientes:

KQ — KENYA AIRWAYS

KQ-01	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: — ID 8000 (artículos de consumo); — ONU 1845 [Dióxido de carbono sólido (Hielo seco)] cuando se usa como refrigerante en envíos de mercancías no peligrosas.	7;1
KQ-02	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas.	1;2.4
KQ-03	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en correo aéreo.	1;2.3
KQ-04	No se aceptarán para el transporte los envíos que llevan las etiquetas de gas tóxico (División 2.3).	5;3
KQ-05	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan por vía aérea. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área, se incluirá en la casilla correspondiente a la información adicional de manipulación de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor y también en el bulto.	5;4.1
KQ-06	No se aceptarán para el transporte los embalajes de recuperación.	4;1.4
KQ-07	La transferencia de mercancías peligrosas entre líneas aéreas está prohibida, salvo cuando al envío se adjunta un ejemplar de la lista de verificación de aceptación conjuntamente con la declaración de mercancías peligrosas del expedidor y la carta de porte aéreo.	5;4.1 7;1

LG — LUXAIR

Enmiédese lo siguiente:

LG-02	El material radiactivo se acepta para el transporte en aeronaves de pasajeros siempre que el índice de transporte (IT) máximo no exceda de 2 por aeronave. (Véase 9.3.10.3 y 10.5.17 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). El material radiactivo está prohibido en los aviones Embraer DHC8-400, a excepción de ONU 2908, ONU 2910 y ONU 2911 (Material radiactivo, bultos exceptuados).	2;7 5;1.1
-------	--	--------------

MP — MARTINAIR HOLLAND

Enmiédese lo siguiente:

MP-03	Cuando se requiere una declaración del expedidor, deben proporcionarse tres (3) ejemplares con cada envío. Si otro explotador transfiere el envío a MP, se requieren dos (2) ejemplares originales y la carta de porte aéreo.	5;4
-------	---	-----

Añádase las discrepancias nuevas siguientes:

MU — CHINA EASTERN AIRLINES

MU-01	El material fisionable no se aceptará para el transporte.	7;1
-------	---	-----

MU-02	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">— envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante;— envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica solamente.	7;1
MU-03	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en correo aéreo proveniente de China.	1;2,3
MU-04	No se aceptarán para el transporte los artificios de pirotecnia provenientes de China.	
MU-05	No se permitirán en el equipaje facturado o de mano de los pasajeros los cilindros pequeños que contienen oxígeno gaseoso o aire para uso médico. Para los pasajeros que necesitan oxígeno adicional, es preciso presentar con anticipación una solicitud a China Eastern Airlines.	8;1

NW — NORTHWEST AIRLINES

Añádase la entrada siguiente:

NW-06	Baterías de litio. Las disposiciones siguientes se aplican a las baterías de metal de litio primarias (no recargables) y a las baterías de iones de litio secundarias (recargables). <ul style="list-style-type: none">a) las baterías de litio (metal) primarias, comprendidas las baterías de litio primarias que satisfacen las condiciones de la Disposición especial A45, deben enviarse como ONU 3090 — Baterías de litio y sólo se aceptarán para el transporte cuando se presenten para envío exclusivamente en aeronaves de carga (CAO). Las baterías de litio primarias contenidas en equipo constituyen la única excepción, ya que pueden enviarse de acuerdo con la Disposición especial A45e);b) las baterías de litio secundarias (recargables) (ONU 3090) y las baterías de litio recargables transportadas de acuerdo con la Disposición especial A45 se aceptan tanto en las aeronaves de pasajeros y en las aeronaves de carga, de conformidad con las disposiciones que figuran en NW-01. En la casilla correspondiente a información adicional de manipulación de la declaración del expedidor, o en la carta de porte aéreo, según se aplique, debe indicarse claramente que las baterías de litio son secundarias (recargables).	Tabla 3-1 3;3
-------	--	------------------

Añádase las nuevas discrepancias siguientes:

OO — SKYWEST AIRLINES

OO-01	Los envíos comerciales de mercancías peligrosas se limitan únicamente a ONU 3373 — Sustancia infecciosa, Categoría B. ONU 3373 se aceptará sujeto a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">— se cumplen las condiciones de embalaje con hielo seco;— cada bulto lleva una etiqueta que indica la presencia de hielo seco;— la cantidad máxima por bulto es de 4 kg para sustancias sólidas y 4 L para sustancias líquidas.	4;11
-------	---	------

Añádase las nuevas discrepancias siguientes:

OU — CROATIA AIRLINES

OU-01	Para todos los envíos de mercancías peligrosas deben efectuarse arreglos previos de conformidad con lo definido en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA (véase 1.3.2 y 9.1.1).	5;1 7;1
-------	--	------------

OU-02	Los cilindros pequeños de oxígeno gaseoso o aire para uso médico se aceptarán únicamente vacíos y como equipaje facturado. Si un pasajero necesita oxígeno adicional, éste será proporcionado por el explotador a un determinado costo y de acuerdo con arreglos previos (véase 2.3.4.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	8;1
OU-03	No se aceptarán para el transporte las sillas de ruedas o ayudas motrices propulsadas por acumuladores con acumuladores derramables (véase 2.3.2.4 y 9.3.15 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	8;1
OU-04	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (instrucciones de embalaje "Y") (véase 2.8 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje Y).	3;4
OU-05	No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas (véase 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	1;2
OU-06	No se aceptarán para el transporte en correo aéreo las sustancias biológicas de Categoría B (ONU 3373).	
OU-07	No se aceptarán para el transporte los generadores de oxígeno.	
OU-08	No se aceptarán para el transporte los embalajes de recuperación.	
OU-09	No se aceptará para el transporte material radiactivo fisionable de la Clase 7.	2;7
OU-10	El expedidor proporcionará un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedido por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", se incluirá en el documento de transporte de mercancías peligrosas, en la casilla correspondiente a instrucciones de manipulación (véase 8.1.6.11 ó 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	5;4
OU-11	No se aceptarán para el transporte los explosivos, a excepción de las sustancias y objetos de la División 1.4S (véase 5.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	2;1
OU-12	No se aceptarán para el transporte animales infectados, vivos o muertos.	2;6
OU-13	El transporte de mercancías peligrosas en aeronaves del tipo ATR-42 está prohibido, a excepción del hielo seco en cantidades limitadas como refrigerante de productos perecederos.	7;1
OU-14	No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de aquellos que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (hielo seco), cuando se utiliza como refrigerante (véase 8.1.2.4 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	7;1
OU-15	El transporte de balsas autoinflables, equipos de supervivencia para aeronaves y rampas de evacuación está limitado a uno por aeronave, embalado de conformidad con la Instrucción de embalaje 905.	4;11
OU-16	Las sustancias biológicas, Categoría B, ONU 3373 (humanas o animales) sólo se aceptarán para el transporte si se les asigna el ONU 2814 o el ONU 2900, según corresponda.	2;6 Tabla 3-1 5;4 7;1

Nota.— Está prohibido el transporte de sustancias biológicas, Categoría B, ONU 3373 (humanas o animales) en el equipaje facturado y en el equipaje de mano, además no pueden llevarse consigo.

Las únicas excepciones a esta discrepancia son :

- tejidos u órganos que deban utilizarse en trasplantes en seres humanos o animales;

- sangre o componentes sanguíneos sin patógenos extraídos para fines de transfusión o para preparar productos sanguíneos que deban utilizarse en transfusiones o trasplantes en seres humanos o animales.

En estos casos, la carta de porte aéreo debe incluir una descripción detallada para permitir la identificación de estos artículos como mercancías no reglamentadas (véase la Instrucción de embalaje 602 y 8.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).

Añádanse las discrepancias nuevas siguientes:

OZ — ASIANA AIRLINES

- OZ-01 Para todos los envíos de mercancías peligrosas deben efectuarse arreglos previos de conformidad con lo definido en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. Se rechazarán los envíos de mercancías peligrosas para los cuales no se hayan efectuado reservaciones.
- OZ-02 No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de lo siguiente:
- envíos agrupados con una carta de porte aéreo específica solamente; o
 - envíos agrupados que contienen ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante de mercancías no peligrosas.
- OZ-03 Los explosivos de la Clase 1 se aceptan para el transporte siempre que se haya recibido aprobación previa de Asiana Airlines. Esto no se aplica a piezas y suministros de material de la compañía (COMAT) ni a pequeñas cantidades de municiones en el equipaje de los pasajeros que se permiten de acuerdo con 2.3.2.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. 7;1
8;1
- Para obtener más información o la aprobación del explotador, dirigirse a:
- Asiana Airlines, Cargo Service Team
P.O. Box 400-340
2165-160 Woonseo-Dong Joong-Gu,
Incheon, Korea
Fax: +82-32-744-2779
E-mail: aacy@flyasiana.com
- OZ-04 No se aceptarán para el transporte las sustancias líquidas inflamables de la Clase 3, Grupo de embalaje I. 2;3
7;1
- OZ-05 No se aceptarán para el transporte los Generadores de oxígeno químicos (ONU 3356). Tabla 3-1
7;1
- OZ-06 Clase 7, Material radiactivo: no se aceptarán para el transporte bultos del Tipo B(M), material fisionable ni del Tipo C. 2;7
7;1
- OZ-07 Clase 7, Material radiactivo: los bultos del Tipo B(U) sólo se aceptarán para el transporte en aeronaves de carga. 2;7
7;1
- Añádanse* las discrepancias nuevas siguientes:
- #### **PG — BANGKOK AIRWAYS**
- PG-01 No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas, según la definición de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, a excepción de los objetos y sustancias que está permitido que los pasajeros y tripulación lleven (véase 2.3 y Tabla 2.3.A de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). 7;1
8;1

- PG-02 No se aceptarán envíos comerciales de mercancías peligrosas. Se aceptarán para el transporte envíos adecuadamente preparados de material de la compañía (COMAT) y piezas de repuesto de aeronaves (véase 2.5.2 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). 7;1

Nota.— Para obtener más información, o la evaluación o aprobación del explotador, dirigirse a:

Jirapon Hirunrat (Mr.)
Senior Flight Operations Control Manager
BANGKOK AIRWAYS CO., LTD.
2FL, Bangkok Air Operations Complex
999 Mu. 4 Bangna-Tart Road, Bangchalong
Bangplee, Samutprakarn
10540 THAILAND
Tel: +662 328 3309, +662 328 3306
Fax: +662 325 0647
e-mail: jirapon@bangkokair.com
e-mail: bkkocc@bangkokair.com
AFTN: VTBSBKPX
SITA: BKKOCPG

QK — AIR CANADA JAZZ

Suprímase la entrada QK-01.

SQ — SINGAPORE AIRLINES/SINGAPORE AIRLINES CARGO

Enmiéndese lo siguiente:

- SQ-01 Sólo se aceptarán para el transporte los explosivos de la División 1.4S embalados para transporte en "aeronaves de pasajeros y carga" o en "aeronaves exclusivamente de carga". Para carga en la cubierta principal, hay que dirigirse al explotador. 7;2.1
- SQ-02 Los artículos con riesgo primario o secundario de la División 2.1 y de la Clase 4, embalados para transporte en "aeronaves de pasajeros y carga", deben cargarse en el compartimiento inferior. 7;2.1
- SQ-05 Solamente se cargarán mercancías de la División 6.2, Clase 7 y Clase 9, hacia o sobre los Estados Unidos. (Las mercancías de la División 6.2 sólo se transportarán en aeronaves de carga). 7;1.1
- SQ-07 Los artículos con riesgo primario o secundario de la Clase 3 ó 5, embalados para transporte en "aeronaves de pasajeros y carga" o en "aeronaves exclusivamente de carga" podrán aceptarse. Para carga en la cubierta principal, hay que dirigirse al explotador. 7;2.1
- SQ-09 Los envíos de mercancías peligrosas de otros transportistas no se aceptarán, a no ser que se hayan concertado arreglos previos con SQ. Para obtener información detallada sobre el transportista, dirigirse a la oficina de carga de SIA. 7;1.1

UA — UNITED AIRLINES

Añádase la discrepancia nueva siguiente:

- UA-14 No se aceptarán para el transporte algunos agentes o toxinas reglamentados por los Centros para el control de enfermedades [Centers for Disease Control (CDC)] de conformidad con 42 CFR Parte 73 y por el Ministerio de Agricultura de conformidad con 9 CFR Parte 121.3 (clasificación de riesgo 6.2).

US — US AIRWAYS

Enmiédese lo siguiente:

US-01	No se aceptarán para el transporte como envíos de carga los envíos que contienen los objetos y las sustancias que figuran en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA o en la Reglamentación de mercancías peligrosas del Ministerio de transporte y sus enmiendas, a excepción de los artículos que se señalen sin restricciones en las reglamentaciones mencionadas.	2;6 5;1.1
-------	--	--------------

Suprimanse US-02, US-03 y US-07.

— FIN —